





"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/620321/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R255/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

con número de folio 620321.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 03 de septiembre de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de agosto de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 620321, consistente en lo siguiente: "... A) LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA A FAVOR DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN. B) ESTATUS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA A FAVOR DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN", y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Cabe precisar que con fundamento en artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; esta Secretaria de Finanzas tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para <u>canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos</u>, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales, así miso la fracción VIII del citado artículo establece que esta Secretaría tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar los proyectos de inversión pública del Estado de manera previa su ejecución.

En razón de lo anterior, y en apoyo a lo dispuesto en el artículo 43 fracciones X, XII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, el cual establece que la Subsecretaria de Planeación e Inversión Pública es la facultada para









"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

entre otros asuntos supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública, autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, así como verificar el seguimiento financiero y programático dela inversión pública autorizada, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/374/2021 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio número SF/SPIP/0255/2021, informo lo siguiente:

"Por lo anterior, para dar atención puntual a cada uno de las partes que integran su solicitud de acceso a la información, se tiene a bien manifestar que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información en los registros físicos digitales, con los que cuenta esta Subsecretaría y las áreas administrativas que la integran, como lo son los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas y en cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de esta área del sujeto obligado y sus servidores públicos, específicamente sobre los registros vigentes en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, con corte a la fecha de presentación de la solicitud de acceso a la información pública 620321, lo siguiente:

Nombre del PIP	Unidad Ejecutora	Estado del Provecto	Fecha de Ingreso BPIP	Vigencia del PIP
INSTALACIÓN DE UN SOFTWARE PARA MULTIPROGRAMAR SEÑALES DE SESIONES EDUCATIVAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE EN LAS 16 ESTACIONES REPETIDORAS EN EL ESTADO DE OAXACA.		AUTORIZADO	13/08/2021	13/08/2022 (Vigente)

Cabe destacar que en términos de lo dispuesto por el artículo 31 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, una vez autorizados los programas y los presupuestos respectivos para Proyectos de inversión, la responsabilidad de los mismos recaerá sobre los Ejecutores de gasto encargados de la realización de los mismos, quienes serán responsables de su correcta aplicación, ejecución y comprobación conforme lo establecido en las disposiciones aplicables y esa Ley. También es importante resaltar que en términos del tercer párrafo del artículo 4 de la citada Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto".

De lo inserto se advierte que la Subsecretaria de Planeación e Inversión Publica atendió la solicitud con número de folio 620321 en el ámbito de su competencia, remitiendo la información referida, en congruencia con lo solicitado por el particular.

Asimismo, se advierte que la citada Subsecretaría informó que una vez autorizados los programas y los presupuestos respectivos para proyectos de inversión, la responsabilidad de los mismos recaerá sobre los ejecutores de gasto encargados de la realización de los mismos, quienes serán responsables de su correcta aplicación, ejecución y comprobación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables, esto de conformidad con lo señalado por el artículo 31 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de igual forma manifiesta que en términos de lo preceptuado por el artículo 4, tercer párrafo del ordenamiento legal referido el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores del gasto.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE







"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de agosto 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 620321, informando al solicitante que mediante oficio SF/SPIP/0255/2021 Subsecretaria de Planeación e Inversión Publica atendió la información en el ámbito de su competencia, Se anexa a la presente el citado oficio para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: http://oaxaca.infomex.org.mx; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **620321**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos Procuradura Fiscal

Gobierno del Estado de Osxace

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

orresponde al folio 620321

SCC/ADMC*



CREAR • CONSTRUIR • CRECER Gobierno del Esta "2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Número de oficio: SF/SPIP/0255/2021

Asunto: Se da atención a la solicitud de acceso a la información identificada con folio 620321.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 31 de agosto de 2021.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA P R E S E N T E

> At'n: Lcda. Shunashi Idali Caballero Castellanos Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y_• Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción IV, 15 fracciones IV y XXIII, así como 43 fracción XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y con el fin de atender a su similar SF/SI/PF/DNAJ/UT/374/2021, me dirijo a usted con el debido respeto para mencionar:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información de folio número 620321, en la cual el particular requiere:

DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA EN RELACION CON EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJERCUTIVO DEL ESTADO VIGENTE, LA SECRETARIA DE FINANZAS ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA AUTORIZAR LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, POR LO ANTERIOR SOLICITO LO SIGUIENTE

A) RELACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL BANCO DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA A FAVOR DE LA CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION.
B) ESTATUS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA A FAVOR DE LA CORPORACION OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISION. (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6°., apartado A, fracción I, de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso mencionar que la Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada Estatal, que de conformidad con el artículo 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca tiene a su cargo atribuciones para <u>autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución</u>. En esa tesitura, esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 43 fracciones X, XII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentra facultada para, entre otros asuntos, supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública; autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, así como verificar el seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada, respectivamente.

Por lo anterior, para dar atención puntual a cada uno de las partes que integran su solicitud de acceso a la información, se tiene a bien manifestar que derivado de una búsqueda exhaustiva de la información en los

Página 1 de 2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio María Sabina, Planta Baja, Avenida Gerardo Pandal Graf número1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900, Ext. 26921, 26060









"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

registros físicos digitales, con los que cuenta esta Subsecretaría y las áreas administrativas que la integran, como lo son los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas y en cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de esta área del sujeto obligado y sus servidores públicos, específicamente sobre los registros vigentes en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, con corte a la fecha de presentación de la solicitud de acceso a la información pública 620321, lo siguiente:

Nombre del PIP	Unidad Ejecutora	Estado del Proyecto	Fecha de Ingreso BPIP	Vigencia del PIP
INSTALACIÓN DE UN SOFTWARE PARA MULTIPROGRAMAR SEÑALES DE SESIONES EDUCATIVAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE EN LAS 16 ESTACIONES REPETIDORAS EN EL ESTADO DE OAXACA.	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN	AUTORIZADO	13/08/2021	13/08/2022 (Vigente)

Cabe destacar que en términos de lo dispuesto por el artículo 31 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, una vez autorizados los programas y los presupuestos respectivos para Proyectos de inversión, la responsabilidad de los mismos recaerá sobre los Ejecutores de gasto encargados de la realización de los mismos, quienes serán responsables de su correcta aplicación, ejecución y comprobación conforme lo establecido en las disposiciones aplicables y esa Ley. También es importante resaltar que en términos del tercer párrafo del artículo 4 de la citada Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia considere que la SPIP ha prestado la colaboración solicitada mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/374/2021 para atender la solicitud de acceso a la información pública de folio 620321, en el ámbito de su competencia y remitiendo la información aquí referida, en congruencia con lo solicitado por el particular.

taria de Planeación e Inversión Pública

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO.

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Con copia para:

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón. Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Para su conocimiento.

Expediente y minutario RANC/lanl VEO.WWW